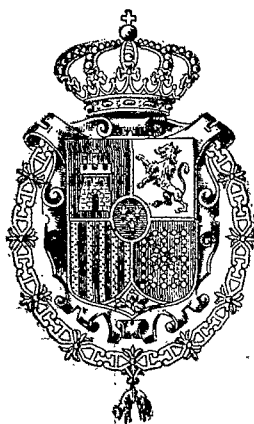


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SUBSECRETARÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á la plantilla de este Ministerio, en vacante que ha resultado de su clase, al comandante de Infantería **D. Sotero Meneses y Minguez**, perteneciente al regimiento Reserva de Albacete núm. 105, y que se encuentra prestando sus servicios, en comisión, en dicho Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio y accediendo á los deseos del capitán de Caballería **D. Agustín de Quinto y Fernández**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que cese en el cargo de ayudante de campo del general de división **D. Enrique Franch y Trasserra**, subinspector de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de división **D. Enrique Franch y Trasserra**, subinspector de esa región, al capitán de Artillería, en situación de excedente en la misma, **D. Manuel Rañoy y Carbajal**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división **D. José March y García**, consejero de ese Consejo Supremo, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para Fuente Podrida (Valencia), á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto lo manifestado por V. E. á este Ministerio en telegrama de hoy, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder al general de brigada **D. Benito de Urquiza y Urquijo**, Comandante general de Ingenieros de esa región, un mes de licencia para Murguía (Alava), á fin de que pueda evacuar asuntos propios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Alberto de Borbón y Castellvi**, jefe de la segunda brigada de Caballería, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para Larrazet (Francia), á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Capitán general de Cuba en 12 de octubre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de sargento de Ejército al segundo teniente de movilizados **D. José Fernández e Iglesias**, en permuta de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo que obtuvo por real orden de 19 de febrero de 1898, en recompensa á su comportamiento en la acción de Sierra de Guadarrama, ocurrida el 15 de julio de 1897.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor.....

SECCIÓN DE INFANTERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán de la escala activa de Infantería, en situación de excedencia en esa región, **D. Bernardo García Frutos**, pase destinado á la Comisión liquidadora del batallón Cazadores expedicionario de Filipinas núm. 4, afecta al regimiento de la Lealtad núm. 30.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, **Don Mariano Pitarque de la Torre**, pase destinado al de Reserva de Granada núm. 6, y que su vacante la ocupe el de su misma clase del regimiento Cazadores de María Cristina, **D. Rafael Borrero y Alvarez Mendizábal**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán de la escala activa del arma de Caballería **D. Eustaquio Madariaga y Castro**, que presta sus servicios en la Comisión liquidadora de la Inspección de la Caja general de Ultramar, pase destinado al regimiento Cazadores de María Cristina, y en la vacante que éste deja, al de su misma clase **D. Leopoldo Weber y Piedrahita**, que se halla excedente en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la primera región é Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

ASCENSOS

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conferir el empleo de teniente coronel de Artillería, al comandante de la Comisión central de remonta **D. Rafael Javat y Magallón**; el de comandante al capitán de la Academia del arma **Don León Martín Peinador**, y el de capitán al primer teniente del cuarto batallón de plaza **D. José Nougues y Sáenz de Santa María**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiéndolo disfrutar en los que se les confieren, de la efectividad de 24 de julio próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

ATALAJES Y BASTES

Excmo. Sr.: En vista del gran número de organizaciones que ha tenido el segundo regimiento montado de Artillería durante los tres últimos años, que ha producido una instrucción constante por consecuencia de la incorporación de nuevos reclutas, y de las malas condiciones de los guardarneses en los cuarteles donde ha sido alojado, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se exima de toda responsabilidad al expresado regimiento por la entrega del atalaje inútil que hizo en el Parque de esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el comandante **D. José Hevia y González**, del quinto depósito de reserva de Artillería, pase á prestar sus servicios á la Comisión central de remonta de la propia arma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

SECCIÓN DE INGENIEROS

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de renovación de dos pisos y otras obras en el pabellón del Comandante general de Artillería en Atarazanas, de la plaza de Barcelona, que V. E. remitió á este Ministerio en 12 del mes próximo pasado, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar el referido proyecto y disponer que su presupuesto, importante 10.300 pesetas, sea cargo al material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto para la ejecución de las obras de construcción de almacenes en la Maestranza de Ingenieros de Guadalajara, que V. E. acompañaba á su escrito fecha 22 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su

nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto, cuyo presupuesto, importante 112.500 pesetas, será cargo á la dotación del material de Ingenieros en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,

MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente de la Junta Consultiva de Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES

ASIGNACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería **D. Pedro Palomino Ramos**, en súplica de abono de asignaciones desde diciembre de 1897 á julio de 1898, ambos inclusive, y que no percibió su padre, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, disponiendo que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, se le abone el importe de las asignaciones que solicita, con arreglo á la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69), y previa entrega del abonaré que obra en poder del recurrente si representa el total de dicha asignación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,

MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de mayo próximo pasado, promovida por el primer teniente de la escala de reserva de Infantería **D. Antonio Coto Blanco**, en súplica de devolución de un depósito de asignación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, se abonen al interesado los 112'21 pesos que en concepto de depósito de asignación solicita, en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,

MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

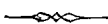
Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 de junio próximo pasado, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de Infantería **D. Carlos Mohino Acevedo**, en súplica de devolución de 40 pesos del depósito de garantía de asignaciones, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, disponiendo que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar se le haga el abono de referencia, con arreglo á lo dispuesto en real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.



CRUCES

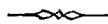
Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de mayo próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Artillería **D. Eduardo Aznaiz Garralda**, en súplica de abono de la pensión de una cruz de que está en posesión y que dejó de percibir desde el mes de septiembre de 1898 á fin de diciembre del mismo año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que por el cuerpo ó dependencia que hizo al interesado el abono de las pagas de los meses de referencia, se haga también la reclamación de las diferencias de sueldo que solicita en la forma prevenida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.



Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 de abril último, promovida por el alférez de Infantería de Marina **D. Antonio López Fernández**, en súplica de abono de pensiones de cruz del Mérito Militar roja, que le corresponden desde noviembre de 1897 á diciembre de 1898, ambos inclusive, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que por el cuerpo ó dependencia que hizo en Cuba al interesado el abono de las pagas de los citados meses, se haga también en la forma prevenida la reclamación de las pensiones de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

INVÁLIDOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 27 de febrero próximo pasado, promovida por el segundo teniente de movilizados, afecto á la Zona de Madrid núm. 58, **D. Blas Rodríguez Villas**, en súplica de ser agregado á la sección de inútiles del cuerpo de Inválidos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo manifestado en 7 del mes anterior por el Comandante general de dicho cuerpo, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.º del reglamento aprobado por real orden de 27 de junio de 1890 (C. L. núm. 212).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Comandante general del Cuerpo y cuartel de Inválidos y Ordenador de pagos de Guerra.



Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Barcelona á instancia del segundo teniente de la escala de reserva retribuida de Infantería, **D. Francisco Lasus Meija**, agregado en la actualidad para el percibo de haberes al regimiento Infantería Reserva de Mataró núm. 60, en justificación del derecho que pueda asistirle para ingresar en Inválidos; y apareciendo comprobado que el oficial de referencia ha sufrido la amputación de la pierna izquierda á consecuencia de las heridas que recibió el día 15 de diciembre de 1897 en la acción sostenida contra los insurrectos en el punto denominado «Asiento de Ortega» (isla de Cuba), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo manifestado por V. E. en 13 de julio último, ha tenido á bien conceder al interesado el ingreso en ese cuerpo, según solicita, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º del reglamento del mismo, aprobado por real orden de 27 de junio de 1890 (C. L. núm. 212).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Comandante general del Cuerpo y cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general de la cuarta región y Ordenador de pagos de Guerra.



SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente coronel de Infantería **D. José Borredá Alares**, que V. E. cursó á este Ministerio en 11 de noviembre último, en súplica de compensación de pagas como regresado de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que en analogía con lo dispuesto en casos de igual naturaleza, el interesado tiene derecho al abono de las dos pagas que á razón de cuatro quintos del sueldo de su empleo en Ultramar se le facilitaron al efectuar su embarque, debiendo reintegrar al presupuesto de la Península el importe de los dos meses de suel-

do consecutivos á la fecha de su alta en la misma; satisfaciéndose por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden de 28 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 69), los descuentos que para amortizar el importe de las pagas de referencia se hubiesen hecho al recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Milicias, repatriado de Cuba, **D. Cirilo Nafroles y Rivera**, en súplica de abono de pagas y pensiones de cruces de María Cristina; teniendo en cuenta que por no estar liquidados los extractos ni existir todavía en caja los cargos de las cantidades que haya podido recibir en la Península, se hace imposible conocer el verdadero alcance que pudiera resultarle, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el recurrente se atenga á lo dispuesto en las reales órdenes de 12 de agosto del año anterior y 1.º de abril próximo pasado, que tratan de los auxilios concedidos á los oficiales movilizados á cuenta de sus alcances.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 12 de abril próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Infantería **D. Félix Peña Lázaro**, en súplica de abono de diferencias de sueldo de comandante al empleo que hoy disfruta, desde noviembre de 1897 á junio de 1898, ambos inclusive, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que el abono de las diferencias de sueldo que solicita se haga por la Comisión liquidadora del cuerpo ó clases del disuelto ejército de Filipinas que haya hecho el de los sueldos respectivos á los mismos meses.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capellán segundo del cuerpo Eclesiástico **D. Felipe Miguel Muñoz**, que V. E. cursó á este Ministerio en 21 de abril último, en súplica de abono de pagas de navegación como regresado de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que en ana-

logía con lo dispuesto en casos de igual naturaleza, el interesado tiene derecho á las dos pagas que solicita á razón de cuatro quintos del sueldo de su empleo en Ultramar, debiendo reintegrar al presupuesto de la Península el importe de los dos meses de sueldo consecutivos á la fecha de su alta en la misma, satisfaciéndose su importe por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69), una vez que el recurrente formuló su petición con fecha anterior á la que prescribe la real orden circular de 23 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 112).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 de julio próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería, en situación de excedente, **D. José Hermida Alvarez**, en súplica de abono de diferencia de sueldo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que el abono de las diferencias de sueldo de capitán á comandante, correspondientes á los meses de julio del año próximo pasado á febrero del corriente, por haber ascendido á su actual empleo por mérito de guerra, según real orden de 9 de abril siguiente, se haga por la Comisión liquidadora del cuerpo ó clase del disuelto ejército de Cuba que le hubiese hecho el de sus sueldos en los mismos meses.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, en situación de excedente en Vitoria, **D. Santiago Benito Mingo**, en súplica de que se le conceda el pase á situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en la indicada localidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Provicario general Castrense.

Señores Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Comandante en jefe de las fuerzas españolas en Filipinas dirigió á este Ministerio en 26 de abril próximo pasado, participando haber expedido pasaporte por cuenta del Estado á **D.^a Dionisia Luna y Fuentes**, viuda del capitán de Infantería **D. Diego Ortega Pecino**, para que regrese á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de la mencionada autoridad, por hallarse ajustada á lo prevenido en el art. 76 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. número 121), una vez que por la información testifical que se acompaña justifica su derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la cuarta región é Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien promover al empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de Administración Militar comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Luis Muñoz y Sáenz** y termina con **D. Ramiro Román Aguirre**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos de su escala en condiciones de ascender; debiendo disfrutar en el que se les confiera, de la efectividad que se asigna en la relación mencionada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y séptima regiones é islas Baleares.

Relación que se cita

Empleos efectivos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad
Comisario de guerra de 1. ^a clase...	Fábrica militar de harinas de Córdoba.	D. Luis Muñoz y Sáenz.....	Subintendente militar..	14 julio de 1899.
Otro.....	Excedente en la primera región.....	» Leopoldo Rich y Martínez.....	Idem.....	15 julio de 1899.
Otro.....	Idem en la séptima id.....	» Eduardo González Malo.....	Idem.....	15 julio de 1899.
Otro de 2. ^a ...	Filipinas.....	» Félix Martín Miguel.....	Comisario de guerra de 1. ^a clase...	14 julio de 1899.
Otro.....	Capitanía general de Baleares.....	» Miguel Rivas Mulet.....	Idem.....	15 julio de 1899.
Otro.....	Excedente en la cuarta región.....	» Augusto Olea Marayer.....	Idem.....	28 julio de 1899.
Oficial 1. ^o ...	Primera región.....	» Antonio Blázquez Delgado.....	Idem de 2. ^a ...	14 julio de 1899.
Otro.....	Idem.....	» Antonio Reus Sánchez.....	Idem.....	15 julio de 1899.
Otro.....	Comisión liquidadora de atrasos de Admón. Militar de la isla de Cuba..	» Enrique Cordero Gabito.....	Idem.....	29 julio de 1899.
Otro 2. ^o	Primera región.....	» Ramiro Román Aguirre.....	Oficial 1. ^o ...	15 julio de 1899.

Madrid 8 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 6 de julio próximo pasado, conferidas en los meses de mayo y junio últimos al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Arturo Bascuñana García** y concluye con **D. Eusterio Garzón Martín**, declarándolas indem-

nizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Intendencia militar	Com.º de guerra 2.ª	D. Arturo Bascuñana García.....	10 y 11	Medina del Campo...	Recibir obras terminadas del cuartel Marqués de la Ensenada.
	Oficial 1.º.....	» Manuel Rivadeneyra y Lage.....	10 y 11	Gijón.....	Ejercer el cargo de interventor en dos subastas: una de transportes y otra del material de Ingenieros.
	Otro.....	» Claudio Herrero Navas.....	24	Oviedo.....	Cobrar libramientos.
Sanidad Militar	Otro 2.º.....	» Joaquín Delgado Blanco.....	24	Salamanca.....	Idem.
	Médico mayor.....	» Antonio Barea Lorente.....	10 y 11	Idem.....	
	Otro.....	» Víctor Mora Méndez.....	10 y 11	León.....	Vocales de las Comisiones mixtas de reclutamiento.
Auditoría de guerra	Otro 1.º.....	» Ricardo Pérez Rodríguez.....	10 y 11	Palencia.....	
	T. auditor de 2.ª.....	» Fernando Suárez Coronas.....	10 y 11	Zamora.....	Como asesor.
Auditoría de guerra	»	El mismo.....	10 y 11	Oviedo.....	Como fiscal.
	T. auditor de 1.ª.....	D. José Hernando Alvarez.....	10 y 11	Salamanca.....	Como asesor.
Reg. Inf.ª de Toledo	Capitán.....	» Luis Páramo de la Fuente.....	10 y 11	Idem.....	Asistir como vocal á un consejo de guerra.
	Otro.....	» José Páez Lanillos.....	10 y 11	Idem.....	Idem.
Idem de Burgos núm. 36.....	Médico primero...	» Celestino Moreno Ochoa.....	10 y 11	Benavente (Zamora)...	Reconocer un recluta.
Idem.....	Otro.....	» Pedro Prieto Lacal.....	10 y 11	Astorga, León.....	Reconocimiento del soldado Alvaro Arias García.
Idem Rva. Oviedo n.º 63, agreg.º	Otro provisional...	» Isaac Valbuena Iriarte.....	10 y 11	Idem.....	Idem.
	Comandante E. A.....	» Jacinto Suárez Gutiérrez.....	16	Oviedo.....	Vocal delegado de la autoridad militar en la Comisión mixta de reclutamiento.
Idem, de plantilla.....	Capitán.....	» Manuel Martínez Canillas.....	24	Idem.....	
	»	El mismo.....	24	Idem.....	
Idem Astorga n.º 86, plantilla..	Capitán.....	D. Domingo González Pérez.....	24	León.....	Cobrar libramientos.
Idem de Gijón núm. 99, de idem	Otro.....	» Hermenegildo Tuya González...	24	Oviedo.....	
Zona reclut.º Gijón, 43, de idem	Segundo teniente..	» Aquilino Suárez García.....	24	Idem.....	
Reg. Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería.....	Primer teniente...	» José Estada Solanz.....	24	Córdoba.....	
	Otro segundo.....	» Carlos Rodríguez Sagüer.....	24	Idem.....	
Reg. Caz. Talavera, 15.º de idem	Veterinario 2.º.....	» Nicolás Alonso Conde.....	24	Idem.....	Hacerse cargo y conducir al cuerpo los potros destinados al mismo.
	Primer teniente...	» Emilio Peñas Alcoba.....	24	Idem.....	
Com.ª de Ingenieros de Gijón..	Segundo teniente..	» Alejandro Villarejo García.....	24	Idem.....	
	Veterinario 2.º.....	» Manuel Tejedor Pérez.....	24	Idem.....	
Gobiernomilitar Ciudad Rodrigo	Comandante.....	» Manuel Acebal del Cueto.....	10 y 11	Oviedo.....	Dirigir obras de reforma en el cuartel de Santa Clara.
	Cap., 2.º ayudante.	» Agustín Sánchez Martín.....	24	Salamanca.....	Entregar á la Hacienda cantidad sobrante de la enfermería militar.
	»	El mismo.....	24	Idem.....	Idem.
Reg. Caz. Almansa, 13.º de Cab.ª	Veterinario 1.º.....	D. Julián Alonso Foya.....	24	Córdoba.....	
	Primer teniente...	» Antonio Torrén Sánchez.....	24	Idem.....	
Otro.....	Segundo teniente..	» José Moreno Díaz.....	24	Idem.....	
	Sargento.....	Alejandro García Caldera.....	24	Valencia.....	Recepción de potros.
Com.ª Ings. de Ciudad Rodrigo.	Otro.....	Gregorio Manzo Fernández.....	24	Zaragoza.....	
	Cabo.....	Luis Martínez Pardo.....	24	Villanueva y Geltrú...	
Idem.....	Otro.....	Nemesio Pareja Martínez.....	24	Pamplona.....	
	Comandante.....	D. Pascual Fernández Aceituno....	3 y 10	Salamanca.....	Revisitar las obras que se están llevando á cabo en el cuartel del Rey.
9.º tercio de la Guardia Civil..	M.º obras militares.	» José González Alegre.....	3 y 10	Idem.....	Desempeñar su cometido en las obras que se están llevando á cabo en el cuartel del Rey.
	Coronel.....	» Constantino Brasa Rodríguez...	10 y 11	Zamora.....	Presidir un consejo de guerra.
Com.ª Ingenieros de Gijón.....	Capitán.....	» José Salinas Gartamaga.....	10 y 11	Idem.....	
	Otro.....	» Florencio Pérez García.....	10 y 11	Idem.....	Asistir como vocales á idem.
Estado Mayor de Plazas.....	Otro.....	» Macario Ramos Royá.....	10 y 11	Idem.....	
Oficinas Militares.....	Comandante.....	» Manuel Acebal del Cueto.....	10 y 11	Oviedo.....	Dirigir obras de reforma en el cuartel de Santa Clara.
	Capitán.....	» Fernando Cortijo Rubio.....	10 y 11	Archena (Murcia)....	Conducir bañistas de la región.
	Oficial 1.º.....	» Eusterio Garzón Martín.....	10 y 11	León.....	Informar al general en jefe accidental de un asunto de justicia.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 24 de junio próximo pasado, conferidas en el mes de mayo último al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Francisco de Alaminos Chacón y concluye con D. Francisco de Rosa Falcón, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEFÓN

Señor Capitán general de las islas Canarias.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita.

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Estado Mayor General.....	General de brigada	D. Francisco de Alaminos Chacón	R. O. de 20 de marzo de 1890 (C. L. núm. 168).	A bordo del crucero francés «Cecille»...	Devolver la visita al almirante Richarot, el día 2 de mayo.
	Ayudante.....	» Santiago Cullén y Verdugo.....	Idem.....	Idem.....	Ofrecer sus respetos en nombre de su General al almirante, el 1.º de mayo.
Infantería.....	»	El mismo.....	Idem.....	Idem de la fragata de guerra francesa «Melpomene».....	Devolver la visita al comandante de dicho buque, el 20 del mismo.
	Capitán.....	Nicolás Díaz Saavedra.....	Idem.....	Idem del cañonero inglés «Patridge».....	Idem id., el 28 del mismo.
Regional núm. 2.....	Teniente coronel...	D. César Buceta Besa.....	Idem.....	Puerto de la Luz.....	Idem id. del crucero de guerra italiano «Etruria».
Bón. Reserva núm. 1.....	Otro.....	» Nicolás Fuentes.....	11	Santa Cruz de Tenerife	Vocal de la Comisión mixta de reclutamiento.
Idem núm. 2.....	Otro.....	» Santiago de Zárate y Monteverde	11	Idem.....	
Sección de Cab.ª Caz. Canarias..	Primer teniente...	» Bernardo Almonacid de los Reyes	11	Villa de la Orotava...	Acompañar al Capitán general del distrito.
Artillería.....	Capitán.....	» Manuel Rivera y Atienza.....	11	Santa Cruz de Tenerife	Asistir como vocal á un consejo de guerra.
Ingenieros.....	Oficial celador 3.ª..	» Emilio Saavedra Rojas.....	10 y 11	Granadilla.....	Entrega provisional al Ayuntamiento de parte del cuartel de San Francisco.
Sanidad Militar.....	Médico 2.º.....	» Lucas Zamora y Monterrubio...	10 y 11	Las Palmas.....	Prestar servicios sanitarios en aquella plaza.
Infantería.....	Comandante.....	» Santiago Escudero y Atequi.....	11	Sitio denominado Me-	Practicar diligencias como juez y secretario, en causa por negligencia contra el 2.º teniente D. Fernando Vélez.
Idem.....	Capitán.....	» Francisco de Rosa Falcón.....	11	són de la Cuesta....	

Madrid 5 de agosto de 1899.

CAPDEFÓN



Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 5 de julio próximo pasado, conferidas en el mes de junio anterior al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Manuel Tauste Gómez** y concluye con **D. Francisco Acín Villa**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Comandante general de Melilla.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Reg. Inf. ^a Africa n.º 1	1.er Teniente	D. Manuel Tauste Gómez....	24	Málaga	En recepción y conducción de caudales.
	2.º Teniente.	» Manuel Mantilla Mina....	24	Idem	
	T. Coronel...	» Justo Lahuerta Amaré....	10 y 11	Alhucemas.....	Instruir diligencias como juez y secretario respectivamente.
	Capitán.....	» Manuel Civantos Buenaño	10 y 11	Idem	
Idem núm. 4.....	Medico 1.º..	» Cándido González Arellano	10 y 11	Idem	Director interino del Hospital militar.
	Sargento....	Enrique García Tejada.....	22	Archena.....	Conduciendo la partida de bañistas.
Bón. Discip.º Melilla.	2.º Teniente.	D. Francisco Navarro Nieto..	24	Málaga	En recepción y conducción de caudales.
10.º bón. Art.ª plaza.	1.er Teniente	» Faust'o Palomo Sancha....	24	Idem	
Auxiliar de Oficinas Militares.....	Oficial 1.º...	» Juan Puertas Hernández..	24	Idem	Idem
	1.er Teniente	» Diego Brocardo Alcón....	24	Idem	
	Otro.....	» Francisco de Cavo y Rodríguez.....	24	Córdoba	En ídem íd. de potros.
Escuadrón Cazadores de Melilla.....	2.º Teniente.	» Luis García Belenguer....	24	Idem	
	Veter.º 2.º..	» Francisco Acín Villa.....	24	Idem	

Madrid 5 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 6 de julio próximo pasado, conferidas en el mes de junio anterior al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Antonio Soler Obrador** y concluye con **D. Jaime Garau Montaner**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de las islas Baleares.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Reg. Inf. ^a Baleares, 2.	2.º Teniente.	D. Antonio Soler Obrador ...	24	Mahón.....	Conducir caudales.
Idem Rva. Baleares, 2	Capitán.....	» Victoriano González Martín	24	Palma.....	Cobrar libramientos.
Esc. Caz. de Mallorca	2.º Teniente.	» Juan González Moro.....	24	Barcelona.....	Conducir potros.
Bón. Art.ª de plaza de	1.er Teniente	» Juan Pou Magraner	24	Mahón.....	Idem caudales.
Baleares.....	Sargento....	Manuel Cortés Vega.....	22	Cádiz.....	Idem 17 artilleros destinados al segundo batallón.
Admón. Militar.....	Oficial 1.º...	» José R. Fábregas Flaquer.	10 y 11	Palma	Realizar libramientos para atenciones de la Comandancia de Ingenieros de Mahón.
Idem ..	Comisario 2.ª	» Jaime Garau Montaner ...	10 y 11	Cabo Enderrocac...	Intervenir la medición de los desmontes y los pagos de las obras de la citada batería.

Madrid 7 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 28 de junio y 12 de julio próximos pasados, conferidas en los meses de mayo y junio últimos al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Fernando Fernández Cuevas** y concluye con **D. José Pérez Delgado**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Reg. Inf. ^a de Saboya....	Primer teniente....	D. Fernando Fernández Cuevas....	24	Ocaña.....	Conducción de caudales.
Idem de Castilla.....	Segundo idem.....	» Miguel Machinandiarena.....	10 y 11	Madrid.....	Defensor en un Consejo de guerra.
Idem de Arturias.....	Otro.....	» José Delgado Tazo.....	24	Alcalá.....	Conducir caudales.
Idem de Gravelinas.....	Primer teniente...	» Antonio Martín Delgado.....	24	Campanario.....	Defensor de un soldado.
Colegio de Trujillo.....	Otro.....	» Fernando Serra Ariño.....	24	Cáceres.....	Cobrar libramientos.
	Otro.....	» Luis Vida Maceres.....	24	Córdoba.....	
Reg. Cab. ^a de María Cristina...	Otro.....	» Emilio de Uriarte Clavería.....	24	Idem.....	
	Veterinario 1. ^o	» Dositeo Vega Ortega.....	24	Idem.....	
	Primer teniente...	» Abertano González Fernández...	24	Idem.....	
Idem de Lusitania.....	Otro.....	» Francisco Montes Allende-Salazar	24	Idem.....	
	Veterinario 2. ^o	» Senén Fernández Reinares.....	24	Idem.....	Recepción de potros.
	Otro 1. ^o	» Sebastián Pumarela y Pont.....	24	Idem.....	
	Primer teniente...	» Luis Sarraís Zapater.....	24	Idem.....	
		El mismo.....	24	Idem.....	
Idem de Húrares de la Princesa.	Segundo teniente..	D. José Vallés y Ortega.....	24	Idem.....	
		El mismo.....	24	Idem.....	
	Primer teniente...	D. Santiago Pierrad Urrutia.....	24	Aranjuez....	Conducir caudales.
	Otro.....	» Juan Izquierdo Peña.....	24	Madrid.....	Cobrar libramientos.
	Segundo teniente...	» José Vallés Ortega.....	15	Sevilla.....	A las carreras de caballos.
	Primer teniente...	» Ramón de Coria y Pont.....	24	Alcalá.....	Conducir caudales en mayo.
		El mismo.....	24	Idem.....	Idem íd. en junio.
Idem de Pavía.....	Primer teniente...	D. José Pulido López.....	24	Córdoba.....	
	Otro.....	» Rafael Barrio Salamanca.....	24	Idem.....	Recepción de potros.
	Sargento.....	Pablo Cardona Conesa.....	22	Idem.....	
	Capitán.....	D. Miguel Vaello Llorca.....	10 y 11	Segovia.....	Dirigir obras.
	Otro.....	» Miguel Manella.....	10 y 11	Aranjuez....	Entrega de edificios militares.
Ingenieros...	Otro.....	» Ricardo Ruiz Zorrilla.....	10 y 11	Getafe.....	Idem.
	Otro.....	» Mariano Solís.....	10 y 11	Cáceres.....	Reconocer el cuartel.
	Maestro de obras..	» Demetrio Sánchez.....	10 y 11	Ocaña.....	Idem.
	Médico mayor....	» José Valledor Martín.....	10 y 11	Badajoz.....	Actuar ante la Comisión mixta.
Sanidad Militar.....	Otro.....	» Ildefonso de la Villa Portillo....	10 y 11	Cáceres.....	Idem.
	Otro.....	» José Pastor Ojero.....	10 y 11	Idem.....	Vocal de la Comisión mixta.
Zona de Getafe, de plantilla...	Capitán.....	» Julio Nieto Galindo.....	24	Madrid.....	Retirar libramientos.
Idem de Talavera, ídem.....	Otro.....	» Julián Martínez de Tejada.....	24	Idem.....	La de habilitado.
		El mismo.....	24	Idem.....	Idem.
Zona de Zafra, de plantilla....	Primer teniente...	D. Luis Domínguez López.....	24	Badajoz.....	Retirar libramientos.
Reg. Inf. ^a Rva. Madrid, ídem..	Capitán.....	» Emilio Mateos Muñoz.....	24	Madrid.....	
Reg. Cab. ^a de Alcázar, ídem....	Otro.....	» Estanislao Tauste Goizueta.....	24	Idem.....	
Reg. Inf. ^a de Plasencia, ídem....	Otro.....	» Quintín Barroso Alvarado.....	24	Cáceres.....	Cobrar libramientos.
		El mismo.....	24	Idem.....	
Reg. Inf. ^a Rva. Zafra, plantilla.	Capitán.....	D. Juan Durán Murillo.....	24	Badajoz.....	
		El mismo.....	24	Idem.....	
Escolta Real.....	Primer teniente...	D. Joaquín Patiño Mesa.....	24	Córdoba.....	Recepción de potros.
Lanceros del Principe.....	Capitán.....	» Hercuneto Coll y Vilaró.....	10 y 11	Barcelona....	Conducir municiones.
Idem.....	Primer teniente...	» Baldomero López Marroquí.....	24	Idem.....	Cobrar libramientos.
Reg. Inf. ^a de Saboya..	Otro.....	» Fernando Fernández Cuevas.....	24	Ocaña.....	Conduciendo caudales.
	Otro.....	» José Vicat Caballero.....	24	Córdoba.....	
	Otro.....	» Francisco González de Lara.....	24	Idem.....	Recepción de potros.
Reg. Lanceros de la Reina.....	Veterinario 2. ^o	» Manuel Palau Lozano.....	24	Idem.....	
	Sargento.....	Manuel Naranjo Estamio.....	24	Idem.....	
Comisión liquidadora de la Ad-	Oficial 1. ^o	D. Teodoro Ribelles Machado....	24	Madrid.....	Cobrar libramientos.
ministración militar de Cuba.		El mismo.....	24	Idem.....	Idem.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Lanceros del Príncipe.....	Primer teniente.....	D. Antonio Prada Silva.....	24	Barcelona.....	Cobrar libramientos.
		El mismo.....	24	Idem.....	Entregar libramientos del regimiento de Pizarro.
	Armero.....	José Pérez Delgado.....	22	Idem.....	Idem.

CAPDEPÓN

Madrid 5 de agosto de 1899.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de julio último, promovida por el oficial tercero de Administración Militar, con destino en esa Ordenación de pagos, **D. Melanio Domínguez Amoedo**, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo para La Toja (Pontevedra) y Santiago (Coruña); y teniendo en cuenta lo expuesto en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. número 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.
Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 15 de junio último, promovida por el sargento del primer regimiento de Zapadores Minadores **Maximino Moleiro Rodríguez**, en súplica de abono de la gratificación de continuación en filas devengada desde 1.º de abril de 1896 á fin de noviembre de 1898, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, y disponer que los cuerpos á que haya pertenecido en el tiempo expresado, formulen las correspondientes reclamaciones en adicionales á los ejercicios cerrados á que afecten; debiendo comprenderse su importe, después de liquidadas, en los efectos del apartado C del artículo 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Valencia núm. 23, **Dámaso García Moreda**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el abono de la gratificación de continuación en filas desde 1.º de abril de 1896 á fin de junio de 1897, á razón de 22'50 pesetas en los tres últimos meses, por haberlo devengado en Ultramar contando más de cuatro años de servicio activo, y disponer que el expresado regimiento formule la correspondiente reclamación en adicionales á los ejercicios cerrados de 1895-96 y 1896-97; cuyo importe se comprenderá, después de liquidadas, en los efectos del apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Norte.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante mayor del octavo batallón de Artillería de plaza, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 31 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á la expresada unidad para que, en adicionales á los ejercicios cerrados de 1895-96, 1896-97 y 1897-98, reclame la diferencia del premio del primero al segundo período de reenganche desde 1.º de diciembre de 1895 á fin de junio de 1896, y la diferencia del premio del primer al tercer período desde 1.º de julio de 1896 á fin de junio de 1898, que ha correspondido al sargento maestro de banda **Francisco Marcos Corella**; debiendo comprenderse el importe de las referidas adicionales, después de liquidadas, en los efectos del apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de las islas Baleares.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el comandante mayor de la Zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés núm. 46, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á la expresada Zona para que reclame la gratificación de continuación en filas devengada por el sargento **Miguel Hermida Coronel**, en los meses de mayo y junio de 1898, y disponer que el regimiento Infantería de España núm. 46, reclame para dicho sargento la misma gratificación que devengó en

el primer batallón desde 1.º de septiembre de 1896, primera revista que pasó en su actual empleo, hasta fin de septiembre de 1897, y en el segundo batallón desde 1.º de febrero á fin de abril de 1898, careciendo de derecho á ella en los cuatro meses intermedios por haberlos pasado en uso de licencia á su regreso de Ultramar. Es asimismo la voluntad de S. M., que las referidas reclamaciones se formulen en adicionales á los ejercicios cerrados á que afectan, cuyo importe se comprenderá, después de liquidadas, en los efectos del apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.
Señores Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el comandante mayor del regimiento Infantería de la Princesa núm. 4, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 15 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los cuerpos y dependencias que figuran en la siguiente relación, reclamen las gratificaciones de continuación en filas devengadas por los siete sargentos que en la misma se expresan, en los meses que también se mencionan; debiendo verificarse las indicadas reclamaciones en adicionales á los ejercicios cerrados á que afectan y comprenderse su importe, después de liquidadas, en los efectos del apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.
Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita.

Cuerpos	NOMBRES	Meses en que devengaron la gratificación
1.º bñ. del reg. Inf.ª de Sevilla número 33...	Julián Sanz Vera	De 15 pesetas desde 1.º de marzo de 1896 á fin de febrero de 1897.
Comisión liquidadora del batallón provisional de la Habana	El mismo.....	De 22'50 pesetas de marzo de 1897.
Reg. Inf.ª de la Princesa núm. 4...	El mismo.....	De 15 pesetas de abril de 1897.
Comisión liquidadora del regimiento de Isabel la Católica	Miguel Perles Llopis.....	De 22'50 pesetas desde 1.º de diciembre de 1896 á fin de mayo de 1897.
	(Francisco Fradera Garriga	De 15 pesetas de abril, mayo y junio de 1897.
	(Arturo Sandoval Mulleras.....	De ídem de enero, febrero y marzo de 1898.
Reg. Inf.ª de la Princesa núm. 4...	(D. Celestino Rubio Gregori.....	De ídem de abril, mayo y junio de 1898.
	(Ernesto Pallarés Benemelo.....	De ídem de junio de 1898.
	(Angel Jiménez Pérez	De ídem de diciembre de 1897 y enero, febrero y marzo de 1898.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante mayor del regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar al expresado regimiento para que, en adicional al ejercicio cerrado de 1897-98, reclame la gratificación de continuación en filas devengada por el sargento **Carlos Pérez Torres**, en los meses de marzo, abril, mayo y junio de 1898; debiendo comprenderse el importe de la referida adicional, después de liquidada, en los efectos del apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 de junio último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12, **Carlos Pérez Torres**, en súplica de abono de la gratificación de continuación en filas devengada desde 1.º de abril á fin de septiembre de 1897, en el primer batallón del regimiento Infantería de Andalucía núm. 52, y en el mes de octubre siguiente en el citado de Zaragoza á que pertenezca, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que la Comisión liquidadora del expresado batallón y el mencionado regimiento de Zaragoza, formulen las correspondientes reclamaciones en adicionales á los ejercicios cerrados á que afectan; debiendo comprenderse el importe de aquéllas, después de liquidadas, en los efectos del apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de junio último, promovida por el cabo de la Comandancia de Badajoz, de ese instituto, **José Rodríguez Mateo**, en súplica de que se le reconozca un compromiso de reenganche, con opción á premio, por cuatro años, contados desde el 20 de julio de 1897, en que cumplió las condiciones para disfrutarlo con abono del mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en la real orden de 18 de octubre de 1889 (D. O. núm. 281), y disponer que la Comisión liquidadora de las disueltas Comandancias de la Guardia Civil de Puerto Rico y de Cuba, y la citada de Badajoz, formulen la reclamación de los correspondientes devengos hasta fin de junio próximo pasado, en adicionales á los ejercicios cerrados á que afectan; debiendo comprenderse su importe, después de

liquidadas, en los efectos del apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de junio último, promovida por el guardia segundo de la comandancia de Cádiz, de ese instituto, **Saturnino García González**, en súplica de abono del premio y plus de reenganche en el compromiso que actualmente sirve, contraído por cuatro años en 21 de agosto de 1897, sin opción á dichos beneficios, por no haberse tenido en cuenta que en dicha fecha de su reingreso en activo procedía de la situación de licenciado absoluto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en real orden de 4 de julio de 1893 (C. L. núm. 241), y disponer que la expresada comandancia formule la reclamación de los devengos correspondientes á los ejercicios cerrados de 1897-98 y 1898-99, en adicionales á los mismos; cuyo importe se comprenderá, después de liquidadas, en los efectos del apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 17 de diciembre último, promovida por el guardia segundo de la Comandancia de Alava, **Daniel Abajo Nebrada**, en súplica de que se le abonen sus haberes de febrero de 1897, que le fueron deducidos por la Intervención general de Guerra, fundada en preceptos reglamentarios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á los arts. 27 y 81 del vigente reglamento de revistas y á lo que determina la real orden circular de 15 de enero de 1898 (C. L. núm. 12).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 23 de marzo último, promo-

vida por el coronel de Infantería **D. José Soriano Oliva**, en súplica de abono de diferencias de descuento del 2 y medio al 11 por 100 que se le han deducido en sus sueldos desde abril de 1898 á fin de febrero de 1899, perteneciendo á la Zona de reclutamiento de Zaragoza núm. 55, y á los que cree tener derecho por haber desempeñado la gestión administrativa del batallón Cazadores de Barbastro núm. 4, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, por resultar que el servicio que se invoca para solicitar los beneficios de menor descuento, no competía á la Zona de reclutamiento de Zaragoza, con arreglo á la real orden circular de 20 de marzo de 1899 (D. O. núm. 65).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el médico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar **D. Eustasio González Velasco**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la Habilitación de la Inspección de Sanidad Militar de la séptima región reclame, en adicional al ejercicio cerrado de 1898-99, la diferencia del sueldo de su empleo al del superior inmediato que ha correspondido al interesado en los meses de octubre y noviembre de 1898, y cuyo abono le ha sido concedido por real orden de 28 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 267); debiendo incluirse el importe de la referida adicional, después de liquidada, en proyecto de presupuesto como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señores Capitán general de la séptima región y Ordenador de pagos de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio con fecha 14 de junio último, cursando instancia promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de la Constitución, en súplica de que se le conceda autorización para reclamar en extracto adicional la cantidad de 35 pesetas que por el viaje de Zaragoza á Pamplona de la familia del primer teniente **D. Pablo Tello**, abonó el interesado; y de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer se formalice la correspondiente adicional al año económico de 1895-96, la que, liquidada, se incluirá en el primer proyecto de presupuestos que se redacte en el concep-

to de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio con fecha 10 del mes anterior, cursando instancia promovida por el coronel de Infantería **D. Victoriano Pintos y Ledesma**, en súplica de que se le reintegre el importe del pasaje que satisfizo al trasladarse desde esta corte á Huelva después de haber prestado declaración en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo que solicita el recurrente y disponer que para la reclamación de dichos pasajes se formalice la correspondiente adicional al ejercicio de 1898-99, la que, una vez liquidada, se incluirá en el primer proyecto de presupuesto que se redacte en el concepto de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio con fecha 19 de junio último, cursando una instancia del segundo teniente de la escala de reserva de Infantería **D. Manuel Méndez López**, con destino en la Comisión liquidadora del disuelto batallón Cazadores de la Patria núm. 25, en súplica de que se le reintegre el importe del pasaje que satisfizo desde Astorga á esa plaza al incorporarse á su destino en la mencionada Comisión liquidadora con fecha 7 de marzo del año actual; y considerándole comprendido en las prescripciones de la cláusula 4.^a de la real orden de 11 de febrero anterior (D. O. núm. 33), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo que solicita el recurrente, debiendo efectuarse la correspondiente reclamación en adicional al año económico de 1898-99, para que, previa liquidación, pueda ser incluido su importe en el primer proyecto de presupuesto que se redacte como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

INDULTOS

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes sobre aplicación del real decreto de indulto de 21 de septiembre último (C. L. núm. 315) á los soldados del batallón Disciplinario de Melilla **Joaquín Torres Carpena**, **Calixto García Bartolomé**, **Manuel Garcés Ramos**, **José Rogel Herrera** y **Joaquín Troyano Valero**, remitidos por V. E. á este Ministerio por estimar que expresamente no se hallaban comprendidos en las prescripciones de dicho real decreto; considerando que aun cuando á los interesados se les conmutaron las penas impuestas por la desertión, conforme á la real orden de 9 de noviembre de 1897 (C. L. núm. 307), obligándoles en su lugar á servir cuatro años en la isla de Cuba, este recargo se halla comprendido en la letra y en el espíritu del art. 11 del citado real decreto de 21 de septiembre de 1898, debiendo por tanto ser indultados del mismo, pasando á la situación militar que respectivamente les corresponda, S. M. el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado en 12 de abril último por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer que se aplique á los cinco soldados del batallón Disciplinario de Melilla citados, el indulto concedido por real decreto de 21 de septiembre de 1898, como comprendidos en su art. 11, y que en vista de sus respectivos antecedentes personales, pasen á las siguientes situaciones: **Joaquín Torres Carpena** á la de licenciado absoluto; **Calixto García Bartolomé**, **Manuel Garcés Ramos**, **José Rogel Herrera** y **Joaquín Troyano Valero**, á continuar sus servicios en el batallón disciplinario por el tiempo que sirvan en el Ejército los soldados del cupo de Ultramar del reemplazo de 1895, mas un año, seis meses y ocho días que sufrieron cada uno de condena.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de Infantería, retirado, **D. Manuel de Ciria y Vinent**, marqués de Cervera, residente en esta corte, en solicitud de dos años de licencia para Francia, Inglaterra, Estados Unidos é isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita; en la inteligencia de que deberá justificar mensualmente su existencia y aptitud legal ante el representante ó agente consular de España en el punto donde resida, cumpliendo con las instrucciones de 27 de septiembre de 1870 y 25 de febrero de 1885, dictadas por el Ministerio de Hacienda y demás que en lo sucesivo se dicten para las clases pasivas residentes en el extranjero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de julio último, se ha servido conceder á **D.^a Eugenia Martínez Manso**, viuda del auxiliar de segunda clase de Administración Militar **D. Federico Campuzano Ciciliani**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 250 pesetas, duplo de las 125 que de sueldo mensual disfrutaba el causante á su fallecimiento, se le abonarán á la interesada por las oficinas de Administración Militar de Vitoria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

PENSIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Remigio Arrizabalaga Gurruchaga**, padre de **Bonifacio Arrizabalaga Larrar**, soldado que fué del ejército de Cuba, en solicitud de pensión; y careciendo el interesado de derecho á dicho beneficio, según la legislación vigente, una vez que no es considerado pobre en sentido legal, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 de julio último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Eulogio Ortiz de Barrón Campo** y consorte, padres de **Leandro**, soldado que fué del ejército de Cuba, en solicitud de pensión; y careciendo los interesados de derecho á dicho beneficio, según la legislación vigente, una vez que no son considerados pobres en sentido legal, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de julio último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Rosa Martínez Bautista**, madre de **Ginés Alonso Martínez**,

soldado que fué del ejército de Cuba, en solicitud de pensión; y careciendo la interesada de derecho á dicho beneficio, según la legislación vigente, una vez que en la actualidad se halla casada en segundas nupcias, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 de julio último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Ramón Jiménez Oliva**, residente en Almuradiel (Ciudad Real), padre de Mariano Jiménez Fonseca, soldado que fué del ejército de Cuba, en solicitud de pensión; y careciendo el interesado de derecho á dicho beneficio, según la legislación vigente, una vez que el causante falleció de enfermedad común, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 de julio último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Dolores Sánchez Domínguez**, en solicitud de pensión como madre del soldado que fué del ejército de Cuba **José García Sánchez**; resultando que si bien la recurrente acredita su estado de casada, justifica por otra parte que hace más de 10 años ignora el paradero de su esposo **Juan García del Pino**; y considerando que esta circunstancia no le priva del derecho que la asiste al beneficio que pretende, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 de julio próximo pasado, ha tenido á bien conceder á la referida interesada la pensión anual de 182'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 15 de julio de 1896 y tarifa núm. 2 de la de 8 de julio de 1860; la cual pensión se le abonará por la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, á partir del 28 de abril de 1899, fecha de la solicitud pidiendo el beneficio, según dispone la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277), el que percibirá por entero mientras no aparezca su citado esposo; pues si este caso llegase, deberá disfrutarlo en coparticipación con el mismo y sin necesidad de nuevo señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECONOCIMIENTO FACULTATIVO

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por el Capitán general de Canarias á este Ministerio en 5 de julio último, exponiendo la conveniencia de que los prófugos y desertores á quienes se destinen á aquel distrito sean reconocidos previamente en las respectivas regiones, evitando de esta suerte los gastos de marcha y regreso que producen al Estado los que resultan inútiles para el servicio, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que antes de ser destinados los prófugos ó desertores á la situación que les corresponda, con arreglo á las disposiciones vigentes, cuiden los Capitanes generales respectivos, de que en cuanto á los prófugos se dé cumplimiento á lo prescrito en el art. 116 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, y dispongan que los desertores presentados ó aprehendidos sean reconocidos facultativamente, á fin de evitar el transporte de los que resulten inútiles para el servicio militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor.....

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 26 del mes próximo pasado, dando cuenta á este Ministerio de haber autorizado para residir en esa plaza al confinado cumplido del penal de la misma, **Jaime Ventura Ferrer**; y teniendo en cuenta que dicho individuo reúne las condiciones exigidas en el párrafo segundo de la real orden de 14 de mayo de 1890 (C. L. núm. 150), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la autorización de que queda hecho mérito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 26 del mes próximo pasado, participando á este Ministerio haber autorizado para residir en esa plaza al confinado cumplido del penal de la misma **Francisco Lucio Barrio**; y teniendo en cuenta que dicho individuo reúne las condiciones exigidas en el párrafo segundo de la real orden de 14 de mayo de 1890 (C. L. núm. 150), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la autorización de que queda hecho mérito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Comandante general de Ceuta.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el coronel de Infantería, retirado, **D. Manuel de Ciria y Vinent**, Marqués de Cervera, en súplica de que se le traslade á la Península el sueldo de retiro que le fué concedido por las Cajas de la isla de Cuba, según real orden de 13 de mayo de 1887, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 de julio próximo pasado, y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril de este año (C. L. núm. 67), ha tenido á bien resolver que se abone al interesado el sueldo mensual de 833'33 pesetas por la Caja del Ministerio de Ultramar, desde la fecha en que acredite, mediante el cese correspondiente, haber dejado de percibirlo por las Cajas de la isla expresada hasta fin de diciembre de 1898, y concederle, en vía de revisión, los 90 céntimos del sueldo que disfrutaban los de su empleo en la fecha de concesión de su retiro, ó sean 517'50 pesetas mensuales que le corresponden por sus años de servicio, y habrán de satisfacerse, á partir del 1.º de enero del año actual, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril próximo pasado (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.º de julio anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se abone al coronel de Caballería, retirado, **D. Sixto Berriz Román**, el sueldo mensual de 833'33 pesetas, por la Caja del Ministerio del Ultramar, desde la fecha en que acredite, mediante el cese correspondiente, haber dejado de percibirlo por las Cajas de las islas Filipinas, por donde lo tenía anteriormente consignado en real orden de 9 de marzo de 1867, hasta fin de diciembre de 1898, y concederle, en vía de revisión, los 90 céntimos del sueldo que al retirarse disfrutaba la clase de coronel, ó sean 517'50 pesetas mensuales, que le corresponden por sus años de servicio, y habrán de satisfacerse, á partir del 1.º de enero del corriente año, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 28 de abril de este año, promovida por el coronel de Artillería, retirado, **D. Juan de Dios Valera y Vicente**, en súplica de que se le traslade á la Península el sueldo de retiro que le fué concedido para las islas Filipinas, según real orden de 11 de febrero de 1879, el Rey (q. D. g.),

y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 de julio último, y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril de este año (C. L. núm. 67), ha tenido á bien resolver que se abone al interesado el sueldo mensual de 833'33 pesetas por la Caja del Ministerio de Ultramar, desde la fecha en que acredite, mediante el cese correspondiente, haber dejado de percibirlo por las Cajas de las islas expresadas, hasta fin de diciembre de 1898, y concederle, en vía de revisión, los 90 céntimos del sueldo que al retirarse disfrutaba la clase de coronel, ó sean 517'50 pesetas mensuales que le corresponden por sus años de servicio, y habrán de satisfacerse, á partir del 1.º de enero del año actual, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, según lo solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro por inútil, formulada á favor del cabo del regimiento Infantería de Canarias, **Demetrio Arias Muñoz**; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 de julio próximo pasado, se ha servido conceder al interesado el retiro para Játiva (Valencia), con sujeción á los artículos 1.º y 7.º de la ley de 8 de julio de 1860, asignándole el haber mensual de 22'50 pesetas, y conservando fuera de filas la pensión de 2'50 pesetas, correspondiente á una cruz del Mérito Militar de que se halla en posesión. Ambas cantidades, ó sea la total de 25 pesetas, habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Valencia, á partir de la fecha en que cese de percibir haberes como expectante á retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro por inútil, formulada á favor del cabo del batallón provisional de la Habana **Cristóbal Velázquez Ramírez**, natural de Telde (Canarias); y resultando del dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que el interesado ha recobrado la utilidad para el servicio de las armas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 de julio próximo pasado, se ha servido desestimar dicha propuesta y disponer que cese en el percibo de haberes como expectante á retiro, expidiéndosele la licencia absoluta, si bien se le declara con preferente derecho para ocupar los destinos á que

se contrae el art. 9.º de la ley de 8 de julio de 1860, en el que se halla comprendido, conservando fuera de filas la pensión mensual de 7'50 pesetas, anexa á una cruz del Mérito Militar que posee de carácter vitalicio, que habrá de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Canarias, desde que deje de percibirla en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro por inútil, formulada á favor del soldado del regimiento Infantería de San Quintín **Pedro Carceller Osed**; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 de julio próximo pasado, se ha servido conceder al interesado el retiro para Villarluego (Teruel), con sujeción á los arts. 1.º y 7.º de la ley de 8 de julio de 1860; asignándole el haber mensual de 22'50 pesetas, y conservando fuera de filas la pensión mensual de 7'50 pesetas, correspondiente á una cruz del Mérito Militar de que se halla en posesión. Ambas cantidades, ó sea la total de 30 pesetas, habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Teruel, á partir de la fecha en que cese de percibir haberes como expectante á retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro por inútil, formulada á favor del soldado del batallón provisional de la Habana **Andrés Barbeito Rodríguez**; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 de julio próximo pasado, se ha servido conceder al interesado el retiro para Cambre (Coruña), con sujeción á los arts. 1.º y 7.º de la ley de 8 de julio de 1860, asignándole el haber mensual de 22'50 pesetas, y conservando fuera de filas la pensión de 7'50 pesetas, correspondiente á una cruz del Mérito Militar de que se halla en posesión. Ambas cantidades, ó sea la total de 30 pesetas, habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de la Coruña, á partir de la fecha en que cese de percibir haberes como expectante á retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro por inútil, formulada á favor del soldado del batallón provisional de la Habana **José Bonilla Martín**, natural de Casas de Cáceres (Cáceres); y resultando del dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que el interesado ha recobrado la utilidad para el servicio de las armas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 de julio próximo pasado, se ha servido desestimar dicha propuesta y disponer que cese en el percibo de haberes como expectante á retiro, expidiéndosele la licencia absoluta, si bien se le declara con preferente derecho para ocupar los destinos á que se contrae el art. 9.º de la ley de 8 de julio de 1860, en el que se halla comprendido, conservando fuera de filas la pensión mensual de 7'50 pesetas, anexa á una cruz del Mérito Militar que posee de carácter vitalicio, que habrá de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Cáceres, desde que deje de percibirla en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro por inútil, formulada á favor del soldado del batallón provisional de la Habana **Braulio Araujo Casas**; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 de julio próximo pasado, se ha servido conceder al interesado el retiro para la Carolina (Jaén), con sujeción á los artículos 1.º y 7.º de la ley de 8 de julio de 1860, asignándole el haber mensual de 22'50 pesetas, y conservando fuera de filas la pensión de 7'50 pesetas, correspondiente á una cruz del Mérito Militar de que se halla en posesión. Ambas cantidades, ó sea la total de 30 pesetas, habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Jaén, á partir de la fecha en que cese de percibir haberes como expectante á retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro por inútil, formulada á favor del soldado del regimiento Infantería de Cuenca **Juan Amorós Huerta**, natural de Castellar (Ciudad Real); y resultando del dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra que el interesado ha recobrado la utilidad para el servicio de las armas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar dicha propuesta y disponer que cese en el percibo de haberes como expectante á re-

tiro; expidiéndosele la licencia absoluta, si bien se le declara con preferente derecho para ocupar los destinos á que se contrae el art. 9.º de la ley de 8 de julio de 1860, en el que se halla comprendido, conservando fuera de filas la pensión mensual de 750 pesetas, anexa á una cruz del Mérito Militar que posee de carácter vitalicio, que habrá de satisfacerse, por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, desde que deje de percibirla en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por la Diputación foral y provincial de Navarra, en solicitud de que se le declare válida la substitución efectuada con **Francisco Toledano Quevedo**, y á la vez se dicten las disposiciones convenientes para determinar de un modo concreto los preceptos que han de observarse para la tramitación de los expedientes de substitución y condiciones que han de reunir los substitutos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se manifieste á la citada corporación lo siguiente:

1.º Que no ha lugar á dictar resolución alguna relativa á la substitución de Francisco Toledano Quevedo, por hallarse sometido el asunto á la decisión de la autoridad judicial que reside en V. E.

2.º Autorizada la Diputación foral de Navarra por el artículo 15 de la ley de 16 de agosto de 1841 para presentar el cupo de hombres que le correspondan, según los medios que juzgue convenientes para llenar este servicio, no hay necesidad de dictar disposición alguna de carácter general para determinar la forma que ha de emplear para el cumplimiento de los preceptos establecidos en la ley de reclutamiento vigente y en el reglamento dictado para su aplicación.

Según las disposiciones vigentes, la Diputación puede acordar la prestación personal del servicio militar por los mozos alistados y declarados soldados útiles, puede redimirlos y también substituirlos.

Para estas substituciones debe observarse el art. 199 del reglamento citado, el cual, de acuerdo con el informe del Consejo de Estado en pleno, fué modificado por real orden de 16 de septiembre de 1897 (D. O. núm. 209), en el sentido de que la Zona de Pamplona tramitará desde el sorteo hasta la concentración de reclutas, los expedientes que presente la Diputación de la provincia.

3.º No serán admitidos como substitutos los casados, los viudos con hijos, ni los individuos licenciados por causa de exención física.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 6 de julio último, relativa á la

época en que deben ser tramitados los expedientes de substitución presentados por la Diputación foral y provincial de Navarra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se observe puntualmente lo prevenido en real orden de 16 de septiembre de 1897 (D. O. núm. 209), que no ha sufrido modificación.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

SECCIÓN DE INFANTERÍA

DESTINOS

En cumplimiento á lo que preceptúa la regla séptima de la real orden circular de 17 de diciembre último (C. L. número 373), los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **José Maxide Fernández** y termina con **José López Romero**, que son los más antiguos de la escala de excedentes, pasarán á prestar sus servicios en concepto de supernumerarios á los cuerpos que se expresan; verificándose las correspondientes altas y bajas en la revista del próximo mes de septiembre.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 8 de agosto de 1899.

El Jefe de la Sección,
Enrique de Orozco

Señor.....

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones é islas Baleares y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

José Maxide Fernández, del regimiento Infantería de Granada núm. 34, al de Ceuta núm. 1.

Severiano Valerio Sánchez, del regimiento Infantería de la Constitución núm. 29, al mismo.

Márcores Herráiz Alonso, del regimiento Infantería de Granada núm. 34, al de Ceuta núm. 1.

Diego Pérez del Villar, del regimiento Infantería de Otumba núm. 49, al de Baleares núm. 1.

Felipe López Miguélez, del 3.º batallón de montaña, al mismo.

Mariano Lete Arrea, del batallón Cazadores de Madrid número 2, al regimiento de Castilla núm. 16.

Antonio González Puertas, del batallón Cazadores de Figueras núm. 6, al tercer batallón de montaña.

D. Emilio Bena Ortiz, del regimiento Infantería de Luchana núm. 28, al de Andalucía núm. 52.

José Zaragoza Baisali, del regimiento Infantería de Murcia núm. 37, al mismo.

Cándido Gil Menéndez, del regimiento Infantería de Cantabria núm. 39, al de León núm. 38.

Felipe Yuste Suárez, del regimiento Infantería del Rey número 1, al de San Marcial núm. 44.

León Marcelo Martín, del regimiento Infantería de Gerona núm. 22, al mismo.
Angel Sanz Remigio, del batallón Cazadores de Madrid número 2, al regimiento Infantería de Guipúzcoa núm. 53.
Juan Marín Lechuga, del batallón Cazadores de Alba de Tormes núm. 8, al de Alfonso XII núm. 15.
Timoteo Bernardo Alonso, del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7, al regimiento Infantería de la Lealtad núm. 30.
Carlos Campos Bedmar, del regimiento Infantería de Otumba núm. 49, al de Baleares núm. 1.
Plácido Monge Sanz, del regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12, al de San Marcial núm. 44.
José Gallardo Guerrero, del regimiento Infantería de Borbón núm. 17, al de Ceuta núm. 2.
Sebastián Serrano Vivas, del regimiento Infantería de Vadrás núm. 50, al de la Lealtad núm. 30.
Lagar Fernández Hernández, del regimiento Infantería de Ceriñola núm. 42, al de Ceuta núm. 2.
José López Romero, del regimiento Infantería de Zamora núm. 8, al de Isabel la Católica núm. 54.
Madrid 8 de agosto de 1899.

Orozco

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO

ACADEMIAS

Los directores de las Academias militares se servirán remitirme, en fin de septiembre próximo, las propuestas de los alumnos ingresados en el último concurso, que tengan derecho a la gratificación de 3 pesetas, pensión de 2 pesetas y haber y pan en beneficio, teniendo presente que en la propuesta de pensión de 2 pesetas sólo deben incluirse aquellos alumnos que por real orden tengan declarados los beneficios correspondientes a huérfanos ó hermanos de militar ó marino muerto en campaña ó de sus resultas, ó de la fiebre amarilla en Cuba.

En los demás meses, las propuestas de gratificación de 3 pesetas y las de haber y pan, se remitirán el día 15, como hasta aquí.

Las relaciones de los alumnos últimamente ingresados con derecho a pensión de 1 y 1'50 pesetas, se remitirán en fin de octubre.

Madrid 7 de agosto de 1899.

El Jefe de la Sección,
Enrique de Orozco

Señores Directores de las Academias militares.

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPOSITO DE LA GUERRA